



LAGUNA BLANCA, 21 DE DICIEMBRE DEL 2023.

N° 089/.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley de Compras Públicas N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Ley 21.445 de fecha 28 de abril de 2022, la cual modifica la regulación sobre contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos solidos domiciliarios.
- e) Decreto N°316 de fecha 10 de abril de 2023, el cual aprueba el reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las bases de licitación publica para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos solidos domiciliarios de conformidad al artículo 6 de la ley 19.886.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N°261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N°1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- g) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- h) La solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°11/2021 de fecha 27 de diciembre del 2021, emitida por Director de la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- i) Las Especificaciones Técnicas sobre la adquisición del servicio **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- j) El Decreto Alcaldicio N°27 ("Sección C") de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba las bases administrativas y técnicas de la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- k) El Decreto Alcaldicio N° 001 ("Sección C") de fecha 05 de enero del 2022, el cual aclara y modifica el detalle de calendarización descrito en las bases técnicas de la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- l) El Decreto Alcaldicio N°005 ("Sección C") de fecha 11 de enero del 2022, el cual aclara anexos de la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°007 ("Sección C") de fecha 12 de enero del 2022, el cual aclara puntos de las bases tecnicas de la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y**



DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA

- n) El Decreto Alcaldicio N°016 ("Sección C") de fecha 20 de enero del 2022, el cual adjudica la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"** a la empresa SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA.
- o) El Decreto Alcaldicio N°017 ("Sección C") de fecha 01 de febrero del 2022, el cual aprueba contrato suscrito entre la Empresa Sociedad de Responsabilidad Limitada Áreas Verdes Limitada Rut: 79.521.580-8 y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, del servicio **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- p) El Decreto Alcaldicio N°022 ("Sección C") de fecha 07 de febrero de 2022, el cual designa al administrador de contrato subrogante.
- q) El Decreto Alcaldicio N°027 ("Sección C") de fecha 11 de febrero de 2022, el cual modifica el monto del contrato del servicio **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- r) El Decreto Alcaldicio N°040 ("Sección C") de fecha 11 de febrero de 2022, el cual aprueba el anexo de contrato entre la I. Municipalidad de Laguna Blanca y la empresa SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA.
- s) El Decreto Alcaldicio N°087 ("Sección C") de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual aprueba el anexo de contrato entre la I. Municipalidad de Laguna Blanca y la empresa SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA.
- t) El Decreto Alcaldicio N°088 ("Sección C") de fecha 21 de diciembre de 2023, el cual rectifica puntos del anexo de contrato y del Decreto N°087.
- u) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- v) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- w) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- x) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.-Que, existe la necesidad de realizar prorroga por el servicio de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**, y así dar cumplimiento con la solicitud N°01/2024 del Director de Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.-Que, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca mantiene un contrato vigente con el proveedor Áreas Verdes Limitada, Rut: 79.521.580-8, por el servicio de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**, correspondiente a la Licitación Pública ID:4052-33-LP21. Con fecha de termino el día 31 de diciembre de 2023.

3.-El proveedor deberá dar siempre continuidad a los servicios contratados, manteniendo en todo momento comunicación con la Municipalidad.



4.-Que, es de imperiosa necesidad dar cumplimiento a lo requerido en la solicitud N°01/2024 del Director de Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mientras se procede a realizar un nuevo proceso licitatorio para el servicio **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA”**.

5.-El tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra puede varias según la complejidad y magnitud de la contratación de que se trate, sin embargo, se debe tener presente que eludir la licitación pública cuando ella es precedente constituye una falta grave a la probidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, número 7, del DFL 1-19.653 que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575.

6.- Que, según el artículo 8° letra g) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 número 7, letra a), de su reglamento, “Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”.

7.-Que el tiempo de dicha prórroga será desde el mes de enero a abril del año 2024.

8.- Requerimientos Técnicos, se adjunta copia fotostática;



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

AMPLIACION DE CONTRATO "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS, AÑO 2024, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"

1.- Por medio del presente, la Municipalidad establece las especificaciones técnicas para la ampliación de la contratación del Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza y Retiro de Escombros en la Comuna de Laguna Blanca, por los meses de **Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2024**, con la empresa **Sociedad de Responsabilidad Limitada Áreas Verdes Limitada**.

2.- La empresa, deberá desarrollar el proceso de recolección, transporte y tratamiento final de la basura de la comuna de Laguna Blanca en un vertedero o relleno sanitario dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 189, del Ministerio de Salud, de 2005, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios.

3.- Se entenderá por recolección, transporte y disposición o tratamiento final de basura lo siguiente:

a) **Recolección - Retiro:** Comprende al retiro de basura domiciliar, recolección desde los de papeleros públicos; barrido - recolección y retiro de escombros y desechos vegetales.

b) **Transporte:** corresponde al traslado hacia la estación de transferencia y/o lugar de disposición final de los desperdicios sólidos.

c) **Disposición** o tratamiento final de la basura en un vertedero autorizado o relleno sanitario.

4.- Requisitos y Características del servicio:

1. **Tipo de Vehículo:** **él prestador del servicio deberá contar con:**

- a) **Un camión compactador de basura**, que cuente con documentación al día y resolución sanitaria.
- b) **Un vehículo camión tolva o similar para el retiro de escombros**, vehículo que debe contar con documentación al día, adicionalmente el proveedor deberá entregar **certificado de disposición final de los escombros**, por cada retiro de escombros el que deberá acompañar a la Municipalidad dentro del mes siguiente a la fecha en la que se efectuó el retiro.

2. **Resolución Sanitaria:** El prestador del servicio deberá, al término del primer mes de vigencia de la ampliación de contrato, entregar la **Resolución Sanitaria** del vehículo con el cual presta el servicio de recolección de residuos domiciliarios.

3. **Documentación solicitada conjuntamente a presentar en 1°EEPP: (considerar camión principal y camión para retiro de escombros).**

- I. Se acompañe las imágenes del vehículo con el cual prestará el servicio.
- II. Fotocopia del Permiso Circulación Vigente.
- III. Fotocopia Seguro Obligatorio.
- IV. Fotocopia de la Revisión Técnica al día.
- V. Fotocopia del Padrón del Vehículo.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

El oferente se obliga a mantener durante toda la vigencia del servicio los vehículos con sus autorizaciones sanitarias al día, en caso de fiscalización al vehículo que se utilizará para el transporte de los residuos, será responsabilidad única y exclusivamente del prestador del servicio contar con las autorizaciones sanitarias como de tránsito respectivas para la circulación.

4. **Dotación del personal para el servicio:** Deberá contar a lo menos con un chofer que cuente con la licencia respectiva y un peoneta como mínimo.
5. **Sectores en los que se debe realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, limpieza y retiro de escombros:**
- a) **Retiro de residuos sólidos domiciliarios, producidos en la localidad de Villa Tehuelches comuna de Laguna Blanca** y que son depositados en contenedores plásticos y papeleros públicos dispuestos por la Municipalidad para tales efectos en dicho sector.

Se detalla cantidad de viajes a realizar:



CANTIDAD DE VIAJES A REALIZAR	MESES DEL AÑO 2024 Y 2025 FECHA INICIO CONTRATO
1 viaje semanal, días Martes + 1 día festival esquila 2024 (Mínimo 19 Viajes)	Del 01 de Enero 2024 al 30 de abril 2024, ambas fechas inclusive.

CALENDARIO ESTIMATIVO DE RECOLECCION.

MESES AÑO 2024	DIA DE RECOLECCION EN VILLA TEHUELCHES	NRO. DE VIAJES
ENERO	02-09-16-23-30	05
FEBRERO	06-13-20-27	04
MARZO	05-12-19-26	04
ABRIL	02-09-16-23-30	05
FESTIVAL ESQUILA 2024	A DEFINIR	01
TOTAL VIAJES		19





- b) El retiro de basura consistente en residuos domiciliarios del sector rural Morro Chico, Gob. Phillipi (Servicentro - KM 54, donde se inicia la comuna) e Inia-Kampenaiké (Km 8 de la ruta CH255) depositados en los contenedores plásticos y papeleros públicos dispuestos para tales efectos, una vez al mes, de acuerdo a lo establecido en el calendario de viaje fijado.

Se detalla cantidad de viajes a realizar:



Cantidad de viajes	MESES DEL AÑO 2024 FECHA INICIO CONTRATO
2 veces al mes mínimo, días martes (09 Viajes)	Del 01 de Enero 2024 al 30 de abril 2024, ambas fechas inclusive.

CALENDARIO ESTIMATIVO DE RECOLECCION

MESES	DIA DE RECOLECCION EN SECTORES MORRO CHICO – TEHUELCHES – GOB. PHILLIPI- INIA KAMPENAIKE
	AÑO 2024
ENERO	02 – 16 - 30
FEBRERO	13 – 27
MARZO	12 - 26
ABRIL	09 - 23
TOTAL VIAJES	09

- c) Retiro de los residuos sólidos no afectos a un régimen especial de la ruta N° 9 en el tramo comprendido dentro de la jurisdicción de la comuna, correspondiente a los kilómetros 54 al 161, incluido el Sector Morro Chico y Villa Tehuelches, y kilómetros 1 al 8 de la Ruta CH 255, en toda la franja de la carretera, incluidos los papeleros públicos dispuestos en los tramos antes señalados.

Se detalla cantidad de viajes a realizar:



- Secplan
- Daf
- Control



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



Cantidad de viajes	MESES DEL AÑO 2024 FECHA INICIO CONTRATO
2 veces al mes mínimo, días martes (09 Viajes)	Del 01 de Enero 2024 al 30 de abril 2024, ambas fechas inclusive.

CALENDARIO ESTIMATIVO DE RECOLECCION

MESES	DIA DE RECOLECCION EN SECTORES MORRO CHICO – TEHUELCHES – GOB. PHILLIPI- INIA KAMPENAIKE
	AÑO 2024
ENERO	02 – 16 - 30
FEBRERO	13 – 27
MARZO	12 - 26
ABRIL	09 - 23
TOTAL VIAJES	09

Los viajes de recolección se realizarán de a acuerdo a la programación coordinada y ratificada entre las partes, la que se formalizará mediante acta de acuerdo, entre el interlocutor válido de la empresa y el responsable del contrato o su subrogante legal por parte de la I. Municipalidad de Laguna Blanca.

Se entenderá que el cambio de itinerario en el día de recolección de residuos se encuentra afirme cuando ambas partes por correo electrónico de su aprobación en el cambio. Por lo anterior, la sola comunicación por parte de una a la otra sin el respectivo acuse recibo y confirma el cambio, no producirá efecto alguno.

- d) Adicionalmente el oferente deberá considerar 1 viaje adicional de Retiro de residuos de Basura o escombros para Villa Tehuelches (instalación y retiro de batea en Villa Tehuelches), cuyas fechas de realización serán definidas por la I.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Municipalidad de Laguna Blanca y comunicados al adjudicatario por correo electrónico.

***El costo de este viaje adicional se encuentra contemplado en el monto total del contrato y del presupuesto disponible para esta adquisición. Por lo tanto, la I. Municipalidad no efectuará pago adicional alguno por estos servicios.**

6. La empresa deberá acompañar a su estado de pago con los siguientes documentos:

Mensualmente, el administrador del contrato, o quien este designe para tales efectos, validará la factura respectiva emitida por la empresa adjudicada del servicio.

Para cada pago el contratista deberá anexar al documento de cobro el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), de acuerdo con la legislación vigente, emitida por la Dirección del Trabajo, respecto de la totalidad de los trabajadores que se desempeñan en la prestación del servicio adjudicado. En caso de no ser acompañado el documento señalado o existir disconformidad con la información que posee el municipio, no será cursado el pago.

Copia de los recibos de recepción de ingreso de los residuos a Vertedero o Relleno Sanitario autorizado.

Adjuntar de manera mensual y por todo el tiempo que dure el contrato las liquidaciones de cada uno de los trabajadores ofertados firmadas por ello, con el objeto de poder verificar el cumplimiento de las mejores condiciones de remuneraciones ofertadas en relación al sueldo ofertado.

Para la primera facturación se solicitará copia del contrato de trabajo a objeto de verificar las mejores condiciones de empleo y remuneraciones en relación a la estabilidad laboral (contrato de trabajo indefinido, o a plazo fijo por a lo menos la fecha de duración del Contrato.)

Documentos mencionados en el punto N°3 de estos requerimientos (1°EPPP)

El pago será efectuado por medio de la unidad de administración y Finanzas de la Municipalidad en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde el ingreso de la factura o boleta y la totalidad de los antecedentes antes indicados. El pago será materializado mediante transferencia en cuenta corriente, salvo que el oferente adjudicado señale otra forma de percepción del pago.

En caso de que la factura se extienda mal por parte del contratista, o bien, este no incorpore los antecedentes ya referidos, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma.

Administrador del Contrato:

Con el objeto de supervisar y verificar el cumplimiento de las presentes bases administrativas y de las bases o especificaciones técnicas exigidas en esta licitación, el Director de Secplan designará al momento de suscribirse el contrato, a un funcionario que actuará como contraparte técnica ante el oferente adjudicado, a quien corresponderá la administración del mismo.

NOTA: El pago deberá ser validado por el funcionario designado como Administrador del





Contrato o en su efecto por aquel funcionario que lo subroga, si así fuese procedente. -

7. **Cumplimiento de otras disposiciones:** El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones respecto a:

- 8.1.1 Entregar la **póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros** por un monto de 11 U.F o equivalente con documento bancario (Boleta de garantía o Vale a la Vista), como garantía con una vigencia superior en 60 días a la fecha del término del contrato.
- 8.1.2 Vaciar o descargar la basura en lugar autorizado.
- 8.1.3 Reemplazar el vehículo destinado al servicio por motivos de fallas mecánicas, mantención, reparación, revisión y accidente, el cual, deberá contar con la resolución sanitaria respectiva, de modo que el servicio no se atrase más de dos horas desde que se produjo la falla.
- 8.1.4 Prestación del personal con uniforme completo en su jornada de trabajo y/o con ropa de lluvia cuando corresponda, elementos reflectantes, de protección personal y solar, dotar de uniformes adecuados según la época del año.
- 8.1.5 Impedir el escurrimiento de líquidos en la vía pública y/o dejar esparcida basura o residuos en la vía pública.
- 8.1.6 Solicitar al Municipio la AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE BASURAS DESECHOS, ESCOMBROS O RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO, según lo indica la Ordenanza Municipal vigente.-

8. La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, no cederá vehículo, personal de apoyo, ni combustible para la ejecución de las labores de recolección de desechos sólidos domiciliarios, siendo éstos, costos que debe asumir el contratista.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIA DE
PLANIFICACION
COMUNAL
LAGUNA BLANCA
ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SECPLAN

VILLA TEHUELCHES, diciembre de 2023.-





DECRETO

1.- APRUEBESE la prórroga por cuatro meses desde el mes de enero a abril del 2024, proveniente de la Licitación Pública ID 4052-33-LP21 sobre el servicio de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**

2.- IMPUTESE el gasto que irroque la presente adjudicación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.001 "Servicios Comunitarios", por **un monto de \$11.424.000.- (once millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos).** - IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA